Barranquilla D.E.I.P., agosto de 2025.

Doctor(a):
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Referencia: Evaluación de la propuesta.

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 con la **FUNDACIÓN MISION SOCIAL COLOMBIA** el cual tendrá por objeto la *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la divulgación y sensibilización sobre la importancia y conmemoración del día del adulto mayor en el Distrito de Barranquilla".*

Previo a esta solicitud, la Secretaria Distrital de Gestión Social invitó a la **FUNDACIÓN MISION SOCIAL COLOMBIA** a presentar propuesta para el desarrollo de actividades relacionadas con la divulgación y sensibilización sobre la importancia y conmemoración del día del adulto mayor. Una vez revisada y evaluada la propuesta remitida por la mencionada entidad, se considera que cuenta con la idoneidad técnica y capacidad financiera para llevar a cabo el objeto que se pretende contratar, cumpliendo con los requisitos jurídicos, de experiencia y financieros requeridos.

De manera que es procedente la suscripción del contrato con la **FUNDACIÓN MISION SOCIAL COLOMBIA** con NIT. 900.264.995 – 0 con un pago del Distrito de Barranquilla por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000)** excluidos de IVA[1].

Atentamente,

ISMAEL ENRIQUE MARÍN DAZA
Secretario Distrital de Gestión Social
Secretaría Distrital de Gestión Social
Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: N. Pinto/SDGS.
Revisó: R. Ortiz/DGS.
Aprobó: J. Ibáñez/SDGS.

[1] La exclusión del IVA se aplica teniendo en cuenta que de las obligaciones derivadas de la propuesta y del estudio previo se evidencia que el apoyo a la gestión y acompañamiento están encaminados a actividades a mejorar la salud humana tal como lo determina el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario y el Concepto 000238 de noviembre 5 de 2008 de la DIAN.